



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario (Ejecutivo a continuación) Rad. 680013103004-1995-08178-00

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede¹ y conforme lo peticionado en auto que precede-*consecutivo 004C7-*, se dispone:

1.- Tener en cuenta que la parte interesada manifestó desistir de impetrar la demanda contra los herederos del señor QUINTILIO CARDOZO GONZALEZ (q.e.p.d.), petición a la que accede el Despacho y tendrá en cuenta en su momento oportuno.

2.- En lo relacionado con la petición de librar mandamiento de pago-*consecutivo 6 y 7-*, debe indicársele al interesado que precisamente en el numeral 2º del auto de fecha 4 de agosto de 2022-*consecutivo 004C7-*, se le requirió para que indicara el número de cédula de ALEXANDRITA MARIA CARDOZO RUEDA quien para la época en que se tramitó la demanda era menor de edad y como de ello nada se dijo al respecto, se dispondrá entonces el **RECHAZO** de dicha solicitud, sin perjuicio, de que la parte interesada pueda nuevamente presentar la misma pero con las adecuaciones solicitadas por este Despacho, esto es, aportando el número de la cédula de ALEXANDRITA MARIA CARDOZO RUEDA quien será demandada en el proceso ejecutivo para el cobro de costas y cuyo requisito es fundamental tal y como lo estipula el numeral 2º del artículo 82 del CGP que le fuera ya mencionado en el requerimiento realizado.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

¹ Consecutivo 008 C1

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51b2c3546b5c6b83535439a282e1eba3e6465d88d93697ae1ecae72f4a5858f**

Documento generado en 31/08/2022 03:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>